05001 41 05 004 2018 01235 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia instaurado por MARÍA LUCELLY GARCIA ALZATE en contra de PORVENIR S.A., de conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la demandante, se ordena la corrección del acta de audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento celebrada el día 25 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que la cedula del demandante corresponde a 43.060.328 y no 21.736.365 como erróneamente se señaló.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 076, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 5 de MAYO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

05001 41 05 004 2018 01235 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
11bcdb53e01fa7801513e6a4bc77f49ab56d84b7f70644c0eb2bfc116ec115b3
Documento generado en 04/05/2021 02:39:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica